

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRÁN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA EL SERVICIO DE BAR UBICADO EN LA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE LOS CORTIJOS.

**1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP), la celebración del presente contrato proyectado, se justifica en la necesidad de proporcionar a los vecinos de la localidad de Los Cortijos el funcionamiento de las instalaciones del bar ubicado dentro de las instalaciones de la Piscina Municipal durante las fechas de apertura en la temporada estival 2024, así como de las fiestas de la localidad en el mes de septiembre, y para cualquier otro evento que el Ayuntamiento disponga, cultural o deportivo, hasta el 13 de mayo de 2025.

**2.-** **CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato se trata de un contrato de servicios.

El presente contrato no comporta gasto para la administración, ya que su régimen económico estará constituido por el canon a aportar por el adjudicatario.

**3.- OBJETO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Constituye el objeto del presente procedimiento la adjudicación DEL CONTRATO DE SERVICIO DE BAR UBICADO EN LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS CORTIJOS, entendiéndose incluidos dentro de contrato los siguientes servicios:

* **La explotación y mantenimiento del servicio de bar**

A estos efectos:

* Los medios materiales y personales de los servicios deberán correr a cargo del adjudicatario, incluyendo todo el equipamiento, mobiliario, y enseres necesarios para el normal desarrollo de la actividad, y conservación del material ya existente.
* Si el adjudicatario quisiera ampliar la terraza fuera de la zona habilitada para ello, deberá de poner todos los medios para el buen desarrollo del servicio, incluyendo sombras, luz, etc.
* El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista.

**Será responsabilidad del contratista**:

* La limpieza y mantenimiento en adecuadas condiciones higiénicas de las dependencias y recinto del Bar, así como la limpieza diaria de los servicios, que deberán estar en perfecto estado de servir al uso público el mismo día de inicio de ejecución del contrato, a cuyo efecto se realizará la oportuna inspección previa por parte de los servicios municipales competentes. También deberá encargarse de mantener limpia, apagar la luz, abrir y cerrar la zona de césped artificial, si esta se deja abierta por el acceso del bar para uso recreativo después del cierre de la piscina.
* A prestar el servicio exclusivamente dentro del periodo de duración del mismo, es decir desde el 17 de junio de 2024 hasta el 13 de mayo de 2025 siendo de apertura obligatoria durante las fechas y horarios de apertura de la piscina municipal, en la temporada estival 2024, así como de las fiestas de la localidad en el mes de septiembre, y para cualquier otro evento que el Ayuntamiento disponga, cultural o deportivo, y en otras fechas en las cuales el Ayuntamiento autorice su apertura hasta el 13 de mayo de 2025.
* No permitir el acceso al recinto de la piscina a través del bar.

* El contratista adjudicatario de la explotación del bar se compromete a prestar los servicios anteriores adecuadamente y, además, en especial:
* De acuerdo con lo establecido en los términos del artículo 196 de la LCSP, será obligación del adjudicatario-contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como ejecución del contrato, salvo cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración. A tal efecto, el adjudicatario-contratista deberá tener suficientemente **cubierta la responsabilidad civil** en que pueda incurrir por los daños y perjuicios que en el ámbito de los servicios de bar, se puedan ocasionar a terceras personas, por dolo o negligencia, en los términos de los artículos 1902 y 1903 del Código Civil.
* La responsabilidad será exigible, en su caso, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 196 de la LCSP.
* El adjudicatario no podrá realizar obras en el Bar sin consentimiento expreso del Ayuntamiento, dichas obras correrán en todo caso a su costa y quedarán a beneficio del Ayuntamiento de Los Cortijos cuando se resuelva el mismo y sin posibilidad de repercutírselas en concepto de indemnización.
* Abonar el precio que resulte de la adjudicación en los plazos establecidos en la cláusula quinta del presente contrato, el 50% en el momento de la firma y el restante antes del 30 de septiembre.
* A no subcontratar el servicio salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
* El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad e higiene en el trabajo legalmente establecidas y de manera especial con lo establecido en la ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla la Mancha, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier compromiso derivado de su inobservancia.
* Una vez adjudicado el contrato y antes de su formalización, el adjudicatario deberá hacer entrega en el Ayuntamiento de copia de las pólizas suscritas y del justificante del abono del 50% del precio del contrato. También deberá presentar a la firma del contrato la documentación correspondiente al Alta en la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas.
* El adjudicatario deberá acreditar documentalmente, antes de la firma del contrato, que está al corriente de pago con la Seguridad Social, con Hacienda y con el Ayuntamiento de Los Cortijos. Así mismo tendrá que acreditar que cuenta con el carnet de manipulador de alimentos, así como estar dado de alta en el IAE, en el régimen correspondiente, a fecha de presentación de su propuesta.

**- El importe de los consumos de agua, electricidad, gas, teléfono, tasa de basura, y los derivados de la explotación del negocio, serán de exclusivo cargo y cuenta del adjudicatario-contratista.**

- A cumplir todos los requisitos a efectos de la reglamentación vigente en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo tanto propia como de los empleados a su cargo, así como en materia sanitaria o de cualquier otro requisito que sea exigible para el ejercicio de la actividad de que se trata.

- Los daños producidos en el Bar como consecuencia de la actividad, ya sean daños por robo o los ocasionados por la clientela del mismo, será obligación del adjudicatario repararlos, devolviendo las instalaciones en perfecto estado, tal y como se entregó, a la firma del contrato.

**El Ayuntamiento, por su parte, se compromete:**

* A poner a disposición del adjudicatario las instalaciones del Bar, a partir del día siguiente a la adjudicación del contrato.
* A prestar su colaboración técnica y administrativa, en el ámbito de los servicios ordinarios del Ayuntamiento, para todo aquello que redunde en beneficio de la prestación del servicio y facilite la actividad del contratista adjudicatario.

**3.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será desde el 17 de junio de 2024 al 13 de mayo de 2025.

En ningún caso el contrato podrá ser objeto de prórroga (artículo 29.8 de la LCSP).

**4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

La adjudicación del presente contrato menor podrá efectuarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

La adjudicación se efectuará al licitador que presente la oferta más ventajosa. A tal fin, el Ayuntamiento publicará anuncio sobre la adjudicación del presente contrato en el tablón de edictos municipal, para que los interesados presenten sus ofertas.

El Ayuntamiento podrá declarar no adjudicar el contrato si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

**5.- IMPORTE DEL CONTRATO**

El precio del contrato se fija en **DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400 Euros) el cual podrá ser mejorado al alza.**

El pago del precio del contrato por el adjudicatario se realizará de la siguiente forma:

El 50% del precio en el momento de la firma del contrato, y el restante 50% se abonará antes del 30 de septiembre.

**6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**.

El plazo de presentación de proposiciones será **desde el día 4 al 10 de junio 2024.**

**7.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES**

Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera que tenga plena capacidad de obrar y no esté incursa en ninguna de las c¡rcunstanc¡as señaladas en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del Sector Público. **Además deberá estar dado de alta, el día que registre la proposición**, **en el epígrafe correspondiente de Impuesto de Actividades Económicas (IAE),** lo cual se deberá acreditar documentalmente antes de la firma del contrato, y el personal que trabaje en el bar estará dado de alta en el régimen general o de autónomos de la seguridad social correspondiente.

**8.-** **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

La documentación para la licitación, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento,en sobre cerrado en el cual figurará el nombre del proponente y la inscripción **"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE BAR UBICADO EN LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS CORTIJOS”.**

Se incluirá en el sobre la documentación que a continuación se menciona:

**I)** La que acredite **la personalidad jurídica y capacidad del empresario**, en los términos previstos en el artículo 84 de la LCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General, y en su caso la representación del firmante de la proposición conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General.

**a)** Si el oferente es **persona física**, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).

**b)** Si el oferente es **persona jurídica** española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

**II)** **Declaración responsable**, y **Proposición económica** según el modelo contenido en el Anexo I de este Pliego.

**9.- MESA DE CONTRATACIÓN**

No se precisa mesa de contratación al tratarse de un contrato menor.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, éstas serán examinadas, y se adjudicará el contrato por el órgano de contratación, que será la Alcaldesa, a la oferta más ventajosa.

**10.- GARANTÍA**

Tratándose de un contrato menor, no se exige fianza.

**11. - SEGURO DE RESPONSABILIDAD**

En cumplimiento del art. 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, el adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra daños al público asistente y a terceros, así como el riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalación y los daños al personal que preste sus servicios en éste. El capital mínimo que deberá cubrir la póliza de seguro ante estos riesgos será de 300.000 euros.

El incumplimiento de esta condición conllevará la no formalización del contrato.

**12.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

**Previamente a su formalización, el adjudicatario deberá presentar en el Ayuntamiento**, la siguiente documentación:

- Alta y acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

- Certificado de alta en Hacienda para el desarrollo de la actividad que se solicita.

- Copia de las pólizas suscritas

- Justificante del abono del 50% del precio del contrato.

- Carné de manipulador de alimentos en vigor.

- Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Los Cortijos.

**Si en el plazo indicado el licitador no presenta la documentación requerida se entenderá que retira su oferta, lo cual implicará la imposición de la penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, tal y como establece el art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017.**

**13.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene carácter administrativo de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ostentando la Administración, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, y previa audiencia al contratista, las siguientes prerrogativas:

* Interpretar el contrato.
* Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
* Modificarlo por razones de interés público.
* Acordar su resolución automática con pérdida de fianza, por no destinar el local a la actividad propia de bar, el no cumplir con los plazos de pago, el incumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego, el no acatar las disposiciones de Alcaldía sobre el horario de cierre, la emisión de ruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal respectiva.
* Determinar los efectos de la resolución.

**14.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá para lo no establecido en este Pliego, por la LCSP y disposiciones complementarias; por la legislación de contratos que en desarrollo de la legislación básica promulgue la Comunidad Autónoma; por el Reglamento General de Contratación y por las demás normas de derecho administrativo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución a efectos de este contrato serán resueltas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General, y este Pliego, por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ANEXO I**

**PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD Y HABILITACIÓN**

**PROFESIONAL**

D. /Dña................................................................................................................................ con

domicilio en............................, calle ............................................................................ y DNI

número................................................, en nombre propio o en representación de la empresa/entidad

.....................................................................................................................con domicilio en ....................,

calle....................................................................................CP ................................. teléfono

.............................. y NIF ..............................................................

**DECLARO**

I. Que teniendo conocimiento de la presentación de ofertas para la adjudicación del contrato menor de servicios del bar de la piscina municipal, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente.

II. Que igualmente conozco las condiciones de ejecución y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que poseo la capacidad de obrar y la habilitación necesaria para realizar la prestación objeto del contrato y cumple con todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para la ejecución del contrato.

IV.. Que no estoy incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

V. .Que me encuentro al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas en las disposiciones vigentes, en concreto aquellas a que se refieren los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, y al corriente de pago con el Ayuntamiento de Los Cortijos.

VI. Que me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

VII. Que me comprometo a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la Ley con anterioridad a la adjudicación, en el caso de que así sea requerido.

VIII. Que autorizo al Ayuntamiento a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de correo electrónico detallado a continuación …………............................................, y quedando obligado a confirmar por el mismo medio la recepción o bien mediante la siguiente dirección de correo electrónico

**DECLARADO LO EXPUESTO, FORMULO LA SIGUIENTE OFERTA:**

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio **DEL BAR SITO EN LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS CORTIJOS,** hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el IMPORTE TOTAL de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ euros.

En.................................., a............... de........................................... de 20........

(Lugar, fecha, firma del licitador)